



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

REFRENDA ORDENANZA N° 419 - INTRODUCE AGREGADOS

RESISTENCIA, 12 de abril de 1984.

VISTO Y CONSIDERANDO la Ordenanza N° 419, dictada por el señor Rector Normalizador en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 48, inciso i) de la Ley N° 22.207.

Que la Comisión de Enseñanza reunida el día 11 del corriente aconseja prestar el refrendo correspondiente.

Que en su reunión plenaria realizada el día de la fecha este Consejo resuelve refrendar dicha Ordenanza estimando necesario efectuarle algunos agregados.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos Nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83 del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

O R D E N A :

ARTICULO 1°.- Refrendar la Ordenanza N° 419 que sustituye asignaturas en los planes de estudio de las carreras de Ingeniería en el área de Cultura.

ARTICULO 2°.- Autorizar a que cada Unidad Académica incluya el dictado de las Constituciones Provinciales respectivas en Integración Cultural I.

ARTICULO 3°.- Establecer que la vigencia de los programas incluidos en la Ordenanza N° 419 es únicamente para el ciclo lectivo 1984.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 438

U. T. N.
1d11.
SAC.

ING. JUAN CARLOS RECALCATI  
RECTOR NORMALIZADOR

ING. GUSTAVO A. R. BAUER  
SECRETARIO ACADÉMICO